

DECRETO : N° 1191

TEMUCO, 21 DIC 2023

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N°690 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña **MIRELLA DEL CARMEN ESPARZA PEÑA**, RUT N° 13.397.091-6, domiciliada en [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña, MIRELLA DEL CARMEN ESPARZA PEÑA, una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$400.000.- destinado al pago parcial de dos meses de arriendo (noviembre y diciembre 2023). Cabe destacar que, valor mensual del arrendamiento es de \$230.000.-, y ayuda social otorgada por el municipio corresponderá a co-aporte de \$200.000.- por mes, y el monto restante será solventado por el grupo familiar. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 25, Título V, del Reglamento N° 002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica de \$400.000.-** a nombre del proveedor **MIRTA ELENA GARCIA MANRÍQUEZ, cédula de identidad [REDACTED] Cuenta RUT N° [REDACTED] del Banco Estado, domicilio [REDACTED] comuna de Temuco.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JGL / MAVS / YCP / nmm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



MONEDAS Y GASTO	
MONEDAS	2401007001001
MONEDAS DEVENGATE	1.319.811.000
MONEDAS COMPORTE DECTO	400.000
MONEDAS DISPONIBLES	2.558.811
10570 1P-12067	